43183512

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 161 DE 2020
RADICADO 201910291460 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se atiende una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El señor SANTIAGO BONILLA VALLEJO, Profesional A de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, solicita el descargue de Impuesto Predial para el Proyecto "Mejoramiento Integral de Barrios – 13 de Noviembre", del ID predio 960086396, para lo cual adjunta: contrato de compraventa de mejora del 11 de diciembre de 2015 de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y acta de entrega de mejora del 11 de diciembre de 2015 de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

Se encontró que en la base de daros catastral figura el ID predio 960086396, ubicado en la CL 56 FB # 20 33, a nombre de NELLY DEL SOCORRO MONSALVE HURTADO, registrado en el código de ubicación 0811002-0022, con todos los datos críticos.

Con el fin de atender la petición, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-3528 del 30 de septiembre de 2019, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

La construcción asociada al ID predio 960086396 se encuentra sobre la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral de Barrios", celebrado por el Municipio de Medellín, por lo que se hace necesario descargar del sistema dado que se encuentra demolido en su totalidad, al igual que a la señora NELLY DEL SOCORRO MONSALVE HURTADO, como poseedora con todos sus datos críticos, según acta de entrega de mejora del 11 de diciembre de 2015 de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El artículo 126 ibídem señala que la inscripción de las Mutaciones de tercera clase será a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

27-2-2020

Alcaldía de Medellín

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a realizar las modificaciones pertinentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia a partir del 11 de diciembre de 2015 (fecha del acta de entrega de mejora de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU), el ID predio 960086396, ubicado en la CL 56 FB # 20 33, a nombre de NELLY DEL SOCORRO MONSALVE HURTADO, con código de propietaria 9530101691.

Artículo 2° Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a la señora NELLY DEL SOCORRO MONSALVE HURTADO identificada con cedula de ciudadanía 21.737.722, Sin dirección, Sin teléfono.

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 161 de 2020

Elaboró: Leidy Marín Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: Ángela Tascón Contratista Convenio Pascual Bravo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto - Mutaciones de 1° y 5° Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Con copia al señor SANTIAGO BONILLA VALLEJO, Profesional A de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, en la Carrera 49 # 44 94, Local 194, Teléfono 576 76 30.